I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000204

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 07 FEB 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/684/2011; el Ord. N°500/108/2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1336/2010 y N°202/1491/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario"** suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1491/2010, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Septiembre de 2010, suscrito con doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** cédula de identidad Nº11.640.650-0, egresada de Arquitectura, para que realice la función de contraparte técnica de supervisión de la ejecución del Proyecto Comunal **"Nuestra Casa en el Bicentenario"**.

Lo solicitado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante su Ord. N°500/108/2011.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el Punto N°3 del Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** cédula de identidad Nº11.640.650-0, en el sentido de señalar que: "Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $4.999.995.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas **no** mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, **suma que será pagada según avance del programa**, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta".

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato respectiva.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato y decreto original.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Srta. Damaris Miranda V.
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Pagina Web